



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de informar que, el día 19 de diciembre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de retiro de la presente demanda.

Calarcá, Quindío; 19 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA

Calarcá, Quindío; diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00395-00**

Interlocutorio: 065

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: CARMEN FABIOLA RODRIGUEZ MORENO
DEMANDADO	: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA y DIEGO FERNANDO SÁANCHEZ
AUTO	: ORDENA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso EJECUTIVO formula a través de apoderado judicial la señora CARMEN FABIOLA RODRIGUEZ MORENO, en contra de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA y DIEGO FERNANDO SÁANCHEZ, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
006 DEL 22 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f094a773d58c146376e7d5d037f098e68558aa5a5074af1f56a2cc6585a6d4fa**

Documento generado en 19/01/2024 12:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>